

MAT.: CONTRATA, A PLAZO FIJO, A DOÑA SUSAN CAROL MORALES SANDOVAL.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO

RIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

2 2 DIC 2017

ALGARROBO,

DECRETO Nº:

4557

## VISTOS:

- Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Ley Nº 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
- Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
- 5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 6. D.S. Nº 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
- 7. D.A. Nº 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
- D.A. Nº 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
- D.A. Nº 2.726 de fecha 14.12.2017, Aprueba Acuerdo Nº 190, sesión ordinaria Nº 35 de fecha 13.12.2017 del H. Concejo Municipal.
- 10. D.A. Nº 2.722 de fecha 13.12.2017, Aprueba Presupuesto de Salud año 2018.
- D.A. N° 21 de fecha 11.01.2017, modificado por el D.A. N° 1637 de fecha 12.07.2017, que establece Subrogancias para la I. Municipalidad de Algarrobo.

## **CONSIDERANDO:**

- -La necesidad del Centro de Salud Familiar de Algarrobo por contar con un Profesional del área **Social** para atender adecuada y oportunamente los requerimientos de la Comunidad.
- -Que el departamento de Salud cuenta con disponibilidad presupuestaria para la presente contratación.
- -Dictamen 20.079 de 2016, sobre reconocimiento de la experiencia de los contratados a plazo fijo de la ley 19.378, debe realizarse al momento de renovar dicho vínculo.
- -Dictamen N° 66.743, de 2015, el personal contratado a plazo fijo debe ser incorporado en el nivel que corresponda, de acuerdo con su experiencia y capacitación, como si hubiese ingresado a la dotación en calidad de contratado indefinidamente, sin que ello, por cierto, pueda entenderse que obedece a la existencia de una carrera funcionaria para aquel.
- -Que la funcionaria, en su hoja de carrera funcionaria, acredita 533,33 puntos por experiencia y 414 puntos por capacitación.

## **DECRETO:**

I. Contrátese, a plazo fijo, a doña SUSAN CAROL MORALES SANDOVAL, Cédula Nacional de Identidad Nº domiciliada en para que se desempeñe como Trabajadora Social, en las dependencias del Centro de Salud Familiar de Algarrobo, dependiente del Dento

como **Trabajadora Social,** en las dependencias del Centro de Salud Familiar de Algarrobo, dependiente del Depto. de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo o dependencias vinculadas a su gestión, en una jornada ordinaria de 44 horas cronológicas semanales, distribuida bajo la siguiente modalidad:

- ✓ Lunes a jueves desde las 08:00 hrs. a las 17:00 hrs.
- ✓ Viernes desde las 08:00 hrs. a las 16:00 hrs.
- II. Asimílese a la categoría B, Nivel 14, de la Escala de sueldos del personal regido por las normas del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, a contar del día 01 de enero 2018 al 31 de diciembre del mismo año, ambas fechas inclusive.
- III. Cárguese este Gasto a la cuenta presupuestaria al Subtitulo 21, ítem 02, "Personal a Contrata" del presupuesto para el Departamento de Salud Municipal año 2018.

IV. Notifíquese de manera personal a doña SUSAN CAROL MORALES SANDOVAL, entregando copia del presente acto administrativo.

ANOTESE COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

CRISTIAN GONZALEZ BAZAES SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JYM/CGB/U.C./DVD/dto. DISTRIBUCION.

rchivo Desam

Secretaria Municipal Susan Morales

(2)

JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO ALCALDE

OBSERVACIÓN Nº

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

A-47-8

RECENA: 2.2 D.I.C. 2017

FECHA SALIDA: 2.2 D.I.C. 2017